

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON JAIRO SUÁREZ ALEGRÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00161- 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en audiencia inicial del 20 de junio de 2018 (folio 44 a 47), para que la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, allegara certificación del tiempo de servicios correspondiente al señor JHON JAIRO SUAREZ ALEGRÍA y la respuesta otorgada por la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL (folio 52 a 53), y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), el Despacho,

Por lo anterior, con el fin de determinar realizar la contradicción de la prueba, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes la certificación aportada por la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL (folio 52 a 53), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 16 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. U Del 17 de agosto de 2018.

LILIANA PATRICIA CÁNDERON HERNÁNDEZ
Secretaria

H.O.